



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O

C. NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ
C. JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA,
DOMICILIOS IGNORADOS

- - - LA LICENCIADA **ANTONIA PÉREZ ANDA**, JUEZA SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, QUIEN ACTÚA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA, LAS SUSCRITAS LA LICENCIADA **JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA**, SECRETARIA DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2023, SE ORDENÓ LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO **00558/2023** RELATIVO AL **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE ALIMENTOS**, PROMOVIDO POR **JOSÉ LUIS BARRIOS BALLEZA**, EN CONTRA DE **JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA y NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ**, DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTE PRESTACIONES.- - -

----- **JUICIO SUMARIO CIVIL**-----

- - -Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).-----

- - - Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por el **C. JOSÉ LUIS BARRIOS BALLEZA**, téngase al compareciente promoviendo **JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE CANCELACIÓN DE ALIMENTOS**, en contra de los **C.C. NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ y JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA**, de quienes reclama las prestaciones que señala en su demanda inicial.- Asimismo se le tiene exhibiendo las documentales que a continuación se describen: acta de nacimiento 1446, acta de divorcio 280 (las cuales se verifica su autenticidad con el código QR que contienen), copias certificadas del expediente 984/2011 del índice del Juzgado Cuarto Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado.-----

- - - Se admite a trámite la demanda por lo que; **RADÍQUESE, REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 00558/2023.**-----

- - - Con las copias simples de la demanda y sus anexos allegadas de su escrito inicial y de los anexos que se acompañan al mismo, y previamente requisitadas y del presente auto, córrase traslado de ley a las partes demandadas y emplácesele **y toda vez que refiere desconocer el domicilio actual de los demandados se ordena girar oficios** al INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL DE TAMPICO Y CIUDAD MADERO TAMAULIPAS, AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD DE TAMPICO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ZONA CONURBADA DE TAMPICO Y ALTAMIRA TAMAULIPAS, a fin de

KECM



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

procesales (partes, procuradores, abogados, entre otros), consistente en el deber de ser veraces y proceder con ética profesional, para hacer posible el descubrimiento de la verdad. Esto es, la lealtad procesal es consecuencia de la buena fe y excluye las trampas judiciales, los recursos torcidos, la prueba deformada e, inclusive, las inmoralidades de todo orden; de ahí que no puede darse crédito a la conducta de las partes que no refleja una lealtad al proceso.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 617/2017. Axel Méndez Barrón. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jesús Santos Velázquez Guerrero.

Amparo directo 142/2018. Supra Construcciones, S.A. de C.V. 26 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Jorge Isaac Martínez Alcántar.

Amparo directo 1064/2017. Geusa de Occidente, S.A. de C.V. 17 de mayo de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: María de la Cruz Estrada Flores.

Amparo directo 338/2017. Fidelmar Martínez Quiroz. 7 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Víctorino Rojas Rivera. Secretario: Luis Rey Sosa Arroyo.

Amparo directo 1097/2017. 14 de junio de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Hugo Sahuer Hernández. Secretaria: Minerva Gutiérrez Pérez. Esta tesis se publicó el viernes 09 de noviembre de 2018 a las 10:20 horas en el Semanario Judicial de la Federación y, por ende, se considera de aplicación obligatoria a partir del lunes 12 de noviembre de 2018, para los efectos previstos en el punto séptimo del Acuerdo General Plenario 19/2013.

- - - Lo anterior con fundamento además en los artículos 1, 2, 4, 22, 22 bis, 34, 40, 45, 54, 66, 67, 68 Bis, 108, 185, 192, 195, 247, 248, 252, 434, 435, 437, 443, 444, 445, 447, 470, 471 Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y los artículos 277 y 288 del Código Civil en vigor. - - -

- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente. - - -

---- **NOTIFÍQUESE.**- Lo acordó y firma la Licenciada **ANTONIA PEREZ ANDA**, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada **GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.

KECM

Secretario de Acuerdos

Jueza

Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Lic. Antonia Perez Anda

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- ----- L'NHR

--- AUTO INSERTO. ---

--- **RAZON DE CUENTA.**- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, la suscrita **Licenciada JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por la **LIC. JUANA JAZBERENY CRUZ SOTO, ABOGADA AUTORIZADA**, en fecha (29) de agosto del año en curso, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.-----

-----A C U E R D O-----

--- Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-----

--- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al **LIC. JUANA JAZBERENY CRUZ SOTO, ABOGADA AUTORIZADA**, compareciendo dentro de los autos que integran el expediente número **00558/2023**, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización de los C.C. NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ y JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por el C. JOSE LUIS BARRIOS BALLEZA, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio de la demandada, se ordena emplazar a juicio a los C.C. NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ y JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA, en términos del auto radicatorio de fecha dod de junio del dos mil veintitres, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por tres veces consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado. En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

--- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 Fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

--- **NOTIFIQUESE.**- Lo acordó y firma la **Licenciada ANTONIA PÉREZ ANDA**, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la **Licenciada JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.-----

Secretaria de Acuerdos

Jueza

Lic. Jeny Lizbeth Martínez Rivera

Lic. Antonia Pérez Anda

--- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- ----- L'APA/L'JLMR/MJCP

--- ORDENÁNDOSE EMPLAZAR A LOS C.C. A JOSÉ LUIS BARRIOS IBARRA Y NORMA LILIA IBARRA RAMÍREZ POR MEDIO DE EDICTOS, QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, TANTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN MATUTINO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA, SE APERSONE A ESTE JUZGADO A PRODUCIR SU CONTESTACIÓN, SI PARA ELLO TUVIERE EXCEPCIONES LEGALES QUE HACER VALER EN CONTRA DE LA MISMA,- PARA LO ANTERIOR SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- DOY FE.- -----

ATENTAMENTE.

LIC ANTONIA PÉREZ ANDA
Jueza

LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA
Secretaria de Acuerdos

KECM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026610581

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00558-2023_961_04-09-2024_12-04-52.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANTONIA PÉREZ ANDA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016180	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-04T23:22:52Z / 2024-09-04T17:22:52-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	69 a7 0e 90 91 5d 39 f5 99 69 ec 92 72 d8 97 35 fe c7 75 cb 97 71 58 1e 15 92 14 69 0c f9 68 a0 03 3f 6a d5 4b 58 23 44 03 7b eb ae 62 be ef fb bc 67 d5 52 87 79 73 f4 ab 3a 7e 98 86 f7 8c ba 50 32 b8 ec 35 44 6b 46 3d a9 00 d9 c4 aa d2 87 94 50 c3 67 e2 d5 3e ad 43 91 1a e9 27 c9 ae 8c eb bf ac c4 65 3a 63 97 8e c2 b9 95 45 39 ce 56 69 0d 6b 07 31 41 9e ac 1a f0 a8 82 11 d8 b7 6f 14 f0 ce 8c 04 0a 0c 05 24 98 c1 8d 33 b1 6b 45 ff f9 39 39 1c 7a 55 fd 62 0f 77 05 04 2a 8a bb 8a ed df 60 6f 38 0c b4 b0 ed f0 0e c2 c2 bb c6 9c a4 92 53 d3 e3 3c 3a c5 3e 45 e1 0b a1 bb 6e 26 5f 96 7c 4c fc f4 53 76 7a 68 8a ec 5d ee b1 a6 51 a6 a0 7a 18 24 0b f1 d8 d4 fd a9 ff 75 57 61 e8 cc c5 0c 46 18 15 05 73 d1 6d 43 34 7c 7b ef c2 2c 72 e4 5c 3e 7a c6 73 f6 8f 29 65 70 6e			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-04T23:22:53Z / 2024-09-04T17:22:53-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016180			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026607515

Archivo Firmado: 86_EDICTO_EX_00558-2023_961_04-09-2024_12-04-52.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	JENY LIZBETH MARTINEZ RIVERA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000021210	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-04T21:40:58Z / 2024-09-04T15:40:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1e 13 3c 30 5f e5 01 03 00 4e d6 d6 a2 11 1f 08 9d cf 3a c7 25 db 25 4f 31 9c 39 f4 a9 86 10 c1 55 d8 bf fc 9a ef e9 59 8e 78 8e f3 b5 16 8b b7 77 df 9c 59 d9 0d 9a 3c 11 6b 8a 7a 15 0e f9 d9 25 6f e6 5f 4c 93 97 6a a6 fa 84 0b 62 93 4e 6f 36 59 9d f4 19 b8 f1 da 93 18 ea 1d c3 d9 f1 19 eb 5a 60 6c d0 b6 26 6a 89 99 ac b8 71 f5 c3 64 9c 3c db 05 3c fc a4 fa f1 7d ba 31 f1 fc 67 bd 9b d2 23 a7 cf d1 00 52 37 c8 de 72 ec bf ee cc 17 83 85 04 60 71 43 79 3f 9a ce 57 67 30 cd 5c 85 75 47 97 72 33 35 fe 6f b7 e4 d7 ba 9b 6c 7a 5b 8b 0e f8 b6 87 e6 e7 ea 58 9b 5e 11 3c ed 31 08 73 1b be 97 9e 9b 86 cd c6 00 fc 5d ca db f0 93 07 6a 97 92 f5 57 c9 d0 cb de b3 d4 9b a6 56 c9 96 73 9f ea 0a a3 bb 0e 00 af 7b f1 82 4d a4 e3 90 79 13 81 3e 7f 20 c9 a4 de d0 60 f9 ec 30			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-09-04T21:40:59Z / 2024-09-04T15:40:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000021210			

